

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2020– 00063

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que el superior en providencia del 22 de marzo de 2022 declaró desierto el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de data 19 de enero hog año.

Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en la referida sentencia.

Secretaría, proceda a desglosar la documental allegada a folio 86 para ser adosada al proceso que corresponde (2020-**263**).

En virtud a lo reglado en el numeral 3º del artículo 114 del CGP , secretaría proceda a expedir copia auténtica del documento requerido a folio 82 del protocolo previo cancelación de las expensas por parte del interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 9 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a1af15c99ed01060150db1c8c896ea21c229ceebfe896694426f9753c1db88d**

Documento generado en 08/08/2022 07:03:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>